



RESOLUCIÓN EXENTA N° 153343

REF.: APRUEBA MODIFICACION DE PERIODO DE FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTO QUE INDICA.

TALCA, 31 DIC 2009

VISTOS:

La Ley N° 17.301 Orgánica de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, del Ministerio de Educación, que aprueba su Reglamento; el D.F.L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de La República, sobre "Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; la Ley N° 19.862 que establece el Registro de Entidades Beneficiarias de Fondos Públicos, y el Decreto Supremo N° 375, de Hacienda que establece su Reglamento; la Ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Decreto Supremo N° 442 de fecha 19 de Agosto del 2008, que modifica el Decreto Supremo N° 414 del año 2006; Resolución Exenta N° 015/1820 de 21 de agosto de 2007 que aprueba Instructivo Programa de Transferencia de fondos desde JUNJI a entidades sin fines de lucro que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles, Resolución Exenta N° 015/1527 de 17 de Junio de 2009, Resolución Exenta N° 015/0985 de 30 de Abril de 2009, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1° Que, el artículo 10 en su inciso 6° del Decreto Supremo N° 414, modificado por el Decreto Supremo N° 442 autoriza en casos calificados modificar el periodo de funcionamiento de los establecimientos.

2° Que, los Jardines dependientes de la Fundación Juan Piamarta de Talca han solicitado a través de carta enviada a esta Dirección Regional, suspender el funcionamiento de sus Jardines Piamartino I y Piamartino II, durante el mes de febrero de 2010

3° Que, esta Dirección Regional una vez hecho el análisis de los antecedentes respectivos, considera que la presente solicitud se enmarca dentro de la normativa legal vigente

RESUELVO:

Autorícese, la suspensión y/o interrupción de funcionamiento de los Jardines Piamartino I y Piamartino II de la ciudad de Talca, desde el 1 de febrero al 28 de Febrero del año 2010.

ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



CECILIA JIMÉNEZ RODRÍGUEZ
DIRECTORA REGIONAL DEL MAULE (S)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

CJR/CCE/EFG/RPF/rpf
Distribución:

- Departamento de Contraloría Interna Terceros y Cobertura
- Subdirección Contraloría Interna Terceros y Cobertura
- Subdirección de Recursos Financieros y Físicos
- Subdirección de Planificación
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes